



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 06 de octubre de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

* Por razones de Urgencia en el **Punto 13º: Asuntos Urgentes**, se incluyen el siguiente asunto: **Punto 13º.1** (Expte. 576/2017).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y MusicaEmoción SC., con destino a la edición del disco de música: “LOMBOXBAMBINO””. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 564/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2017.

Punto 2º.- (Expte. 565/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00666, por importe de 89.296,43 € .”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 566/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Oficiales 1ª Pintores por un periodo de tiempo de 3 meses, Grupo C, Subgrupo C2, grupo de cotización nº 8.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 567/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Deportes, para la realización de horas fuera de la jornada habitual durante los días 28 a 30 de Septiembre de 2017 con ocasión del II Festival del Deporte Femenino.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 568/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación SV51/2.017 “*Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de las Áreas de Juegos Infantiles, Áreas Biosaludables y Pistas de Skate, en el Municipio de Utrera*”. Autorizar el gasto por importe de 30.008,00 € IVA Incluido.” Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 569/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación SU56/2.017 “*Suministro con Instalación de luminarias, Mobiliario urbano, Pavimento de seguridad y Juegos Infantiles en Glorieta Pío XII*”. Autorizar el gasto por importe de 95.393,04 € IVA Incluido.” Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 570/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación SV23/2.017 “*Servicio de mantenimiento, reparación e inspecciones periódicas de aparatos elevadores en Edificios Municipales*”. Autorizar el gasto por importe de 67.760,00 € IVA Incluido.” Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 571/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/42
			
HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==			

Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación SV38/2.017 “Servicio de Iluminación Ornamental para las Fiestas del Término Municipal para el período 2017-2020”. Autorizar el gasto por importe de 481.580,00 € IVA Incluido.” Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 572/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación SU53/2.017 “Suministro de material de herrería para obras públicas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Autorizar el gasto por importe de 38.500,00 € IVA Incluido.” Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 573/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación SU54/2.017 “Suministro de material eléctrico para obras públicas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Autorizar el gasto por importe de 37.340,68 € IVA Incluido.” Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 574/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación OB35/2.017 “Mejoras en la Pavimentación y Accesibilidad con el límite urbano (Recinto Ferial), en El Palmar de Troya”. Autorizar el gasto por importe de 143.299,93 € IVA excluido.” Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 575/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación SV50/2.017 “Arrendamiento (renting) de dos vehículos oficiales para la plantilla de la policía local de este Ayuntamiento”. Autorizar el gasto por importe de 104.544,00 € IVA Incluido.” Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 576/2017).- Asuntos Urgentes.

Punto 13º.1 (Expte. 576/2017).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y MusicaEmoción SC., con destino a la edición del disco de música: “LOMBOXBAMBINO””. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 564/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		
			
HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==			

ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2017.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 565/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00666, POR IMPORTE DE 89.296,43 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.-** Asunto: **Relación de Gastos número 2017-00666.** La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En*

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66002599	21/04/17	A41441122 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	37.566,35 €
	Texto:	FRA. Nº 63AG17-0130 FECHA 13/04/17. 1ª Y ULTIMA CERTIFICACION CONSERVACION Y MANTENIMEINTO RED VIARIA EN POBLADOS (ASFALTADO-II-2016) (OP-66-16)	
Aplicación: O42.1530.63210 Proyecto: 2016 – 2980002 AD: 2017 – 22022025		Importe: 37.566,35 €	
2017 66005204	28/08/17	F18953596 CINEBINARIO FILMS, S.L.	12.895,01 €
	Texto:	FRA. Nº 0602017 FECHA 28/08/17. SERVICIO DE CINE DE VERANO MES DE AGOSTO 2017 (EXPTE. SV24/2017)	
Aplicación: H21.3300.2260905 D: 2017 – 22017868		Importe: 12.895,01 €	
2017 66005219	30/08/17	B91792473 UTRÉ MULTI-GESTION, S.L.	25.399,28 €
	Texto:	SERVICIO DEL PROGRAMA VERANO CULTURAL2017 (EXPTE. SV29/2017)	
Aplicación: H21.3300.2260920 AD: 2017 – 22022027		Importe: 25.399,28 €	
2017 66005649	19/09/17	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, S.L.U.	13.435,79 €
	Texto:	2ª CERTIFICACION PAVIMENTACION Y ACERADO C/ ANTON QUEBRADO Y CATALINA DE PEREA. (OP11-16) PFOEA 2016	
Aplicación: O42.1580.61902 Proyecto: 2016 – 2980003 AD: 2017 22012977		Importe: 2.513,58 €	
Aplicación: O42.1580.61907 Proyecto: 2016 – 2980003 AD: 2017 22012977		Importe: 10.922,21 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
73.798,70 €	0,00	15.497,73 €	89.296,43 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66002599	21/04/17	A41441122 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	37.566,35 €
---------------	----------	--	-------------

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

	Texto:	FRA. N° 63AG17-0130 FECHA 13/04/17. 1ª Y ULTIMA CERTIFICACION CONSERVACION Y MANTENIMEINTO RED VIARIA EN POBLADOS (ASFALTADO-II-2016) (OP-66-16)	
Aplicación: O42.1530.63210 Proyecto: 2016 – 2980002 AD: 2017 – 22022025		Importe: 37.566,35 €	
2017 66005204	28/08/17	F18953596 CINEBINARIO FILMS, S.L.	12.895,01 €
	Texto:	FRA. N° 0602017 FECHA 28/08/17. SERVICIO DE CINE DE VERANO MES DE AGOSTO 2017 (EXPTE. SV24/2017)	
Aplicación: H21.3300.2260905 D: 2017 – 22017868		Importe: 12.895,01 €	
2017 66005219	30/08/17	B91792473 UTRÉ MULTI-GESTION, S.L.	25.399,28 €
	Texto:	SERVICIO DEL PROGRAMA VERANO CULTURAL2017 (EXPTE. SV29/2017)	
Aplicación: H21.3300.2260920 AD: 2017 – 22022027		Importe: 25.399,28 €	
2017 66005649	19/09/17	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, S.L.U.	13.435,79 €
	Texto:	2ª CERTIFICACION PAVIMENTACION Y ACERADO C/ ANTON QUEBRADO Y CATALINA DE PEREA. (OP11-16) PFOEA 2016	
Aplicación: O42.1580.61902 Proyecto: 2016 – 2980003 AD: 2017 22012977		Importe: 2.513,58 €	
Aplicación: O42.1580.61907 Proyecto: 2016 – 2980003 AD: 2017 22012977		Importe: 10.922,21 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
73.798,70 €	0,00	15.497,73 €	89.296,43 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 566/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 OFICIALES 1ª PINTORES POR UN PERIODO DE TIEMPO DE 3 MESES, GRUPO C, SUBGRUPO C2, GRUPO DE COTIZACIÓN N° 8.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado con fecha 13.09.2017 lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se solicita la contratación de dos oficiales pintor hasta final del ejercicio 2017. Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

Es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

El Presupuesto para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 6 de Febrero de 2017, dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto,

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.- La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de nombramiento de refuerzo al servicio como continuación de lo informado con fecha 14 de Marzo de 2017.

SEGUNDO.- Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre ellas los de obras e infraestructuras y existe una vacante en la plantilla de personal no cubierta de la misma categoría.

El coste mensual previsto es el siguiente: 1.434,75 euros de salario y 542,33 de seguridad social. Considerando el ingreso el 1 de Octubre el coste para los 3 meses sería de 4.304,25 euros de salario y 1.626,99 euros de seguridad social, es decir para los dos contratos de un total de 11.862,48 euros, con cargo ambos contratos a la plaza presupuestaria 20160605 Vacante Oficial Albañil-Mantenimiento. En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación durante 3 meses de 2 Oficiales Pintores para la Unidad de Obras y Servicios Operativos, Departamento de Servicios Operativos, al tratarse de una contratación excepcional, reunir los requisitos fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto, siempre y cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local". Asimismo, con fecha 25.09.2017 informa lo siguiente; "Con fecha 13 de Septiembre de 2017 se informó "El coste mensual previsto es el siguiente: 1.434,75 euros de salario y 542,33 de seguridad social. Considerando el ingreso el 1 de Octubre el coste para los 3 meses sería de 4.304,25 euros de salario y 1.626,99 euros de seguridad social, es decir para los dos contratos de un total de 11.862,48 euros, con cargo ambos contratos a la plaza presupuestaria 20160605 Vacante Oficial Albañil-Mantenimiento."

Asímismo, con fecha 25.09.2017 dice: "Con fecha 13 de Septiembre de 2017 se informó "El coste mensual previsto es el siguiente: 1.434,75 euros de salario y 542,33 de seguridad social. Considerando el ingreso el 1 de Octubre el coste para los 3 meses sería de 4.304,25 euros de salario y 1.626,99 euros de seguridad social, es decir para los dos contratos de un total de 11.862,48 euros, con cargo ambos contratos a la plazapresupuestaria 20160605 Vacante Oficial Albañil-Mantenimiento."

Con fecha 21 de Septiembre de 2017 se informa desfavorablemente por parte de la Intervención Municipal ante la ausencia suficiente de crédito, en cuyo caso, se solicita con cargo a lo existente en la vacante plaza presupuestaria 20160605 Vacante Oficial Albañil-Mantenimiento (3.255 euros) y el resto (5353,50) con cargo a la vacante plaza presupuestaria 20160604 Vacante Oficial Pintor."

Vista la propuesta de gasto nº 63/2017 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria, exp. 49/2017/TC/16, partida presupuestaria O42.9200.13100, remuneraciones de 2 oficiales 1ª pintores por un periodo de 3 meses y teniendo en cuenta que existe bolsa de trabajo vigente de Oficiales 1ª Pintores, constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 19.05.2016, rectificada con fecha 30.05.2017.

Por todo ello, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Oficiales 1ª Pintores por un periodo de tiempo de 3 meses, Grupo C, Subgrupo C2, grupo de cotización nº 8.

SEGUNDO: Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de empleo actualmente vigente para Oficiales 1ª Pintores, constituida por Decreto de Alcaldía de fecha

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

19.05.2016, rectificada por Decreto de fecha 30.05.2017, con una vigencia de tres años desde su constitución.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Oficiales 1ª Pintores por un periodo de tiempo de 3 meses, Grupo C, Subgrupo C2, grupo de cotización nº 8.

SEGUNDO: Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de empleo actualmente vigente para Oficiales 1ª Pintores, constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 19.05.2016, rectificada por Decreto de fecha 30.05.2017, con una vigencia de tres años desde su constitución.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXpte. 567/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A "ACCEDER A LA PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTES, PARA LA REALIZACIÓN DE HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL DURANTE LOS DÍAS 28 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 CON OCASIÓN DEL II FESTIVAL DEL DEPORTE FEMENINO.". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		
			
HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==			

dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Expte: A.P.18/2017

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. **SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”. Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”. Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 21 de Septiembre de 2017 por la Unidad Administrativa de Deportes se solicita autorización previa para la realización de servicios extraordinarios durante los días 29 a 30 de Septiembre de 2017 con ocasión del II Festival del Deporte Femenino

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: *“La propuesta de la Unidad responde a las cuestiones básicas exigidas por la normativa de la Junta de Gobierno Local, valorándose en 626,49 euros y un máximo de 27 horas. El expediente está formalmente completo, no obstante deberá ser la Junta de Gobierno Local la que con su criterio determine si autoriza o no la realización de dichos servicios al empleado solicitante”*

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2017 (Número de Operación 2017 2017 22022233). Dicho informe es de fecha 28 de Septiembre de 2017, siendo entregado en el Departamento de Recursos Humanos al final de la jornada, siendo imposible su tramitación ante la Junta de Gobierno Local.

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Deportes, eximiendo de autorización previa la realización de horas fuera de la jornada habitual durante los días 28 a 30 de Septiembre de 2017 con ocasión del II Festival del Deporte Femenino.

SEGUNDO: Autorizar el abono de la prestación del servicio a los empleados D. Juan Palma Rodríguez, D. Martín Fernández Márquez y D. Antonio Barrera Castillo.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Deporte y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:HKbUtFseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/42
 HKbUtFseS5F0Si3gTiGNOA==			

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Deportes, eximiendo de autorización previa la realización de horas fuera de la jornada habitual durante los días 28 a 30 de Septiembre de 2017 con ocasión del II Festival del Deporte Femenino.

SEGUNDO: Autorizar el abono de la prestación del servicio a los empleados D. Juan Palma Rodríguez, D. Martín Fernández Márquez y D. Antonio Barrera Castillo.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Deporte y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de seguir la tramitación reglamentaría del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 568/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV51/2.017 “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y PISTAS DE SKATE, EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 30.008,00 € IVA INCLUIDO.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha once de agosto dos mil diecisiete, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y PISTAS DE SKATE, EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”**.

Visto expediente de contratación señalado con número SV51/2017 instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 29 de septiembre de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 3 de octubre de 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y PISTAS DE SKATE, EN EL MUNICIPIO DE UTRERA*”, expediente SV51/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS EUROS (21.600,00 €)**, IVA excluido, para la ejecución del contrato de un año de duración, con posibilidad de prórroga.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **TREINTA MIL OCHO EUROS (30.008 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 O42.1530,21011.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		
 HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==			

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y PISTAS DE SKATE, EN EL MUNICIPIO DE UTRERA*”, expediente SV51/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS EUROS (21.600,00 €)**, IVA excluido, para la ejecución del contrato de un año de duración, con posibilidad de prórroga.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **TREINTA MIL OCHO EUROS (30.008 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 O42.1530,21011.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 569/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU56/2.017 “SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, MOBILIARIO URBANO, PAVIMENTO DE SEGURIDAD Y JUEGOS INFANTILES EN GLORIETA PÍO XII”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 95.393,04 € IVA INCLUIDO.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Por Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2017, se aprueba el Reformado de la Memoria Descriptiva y Gráfica del “Suministro con Instalación de luminarias, Mobiliario urbano, Pavimento de seguridad y Juegos Infantiles en Glorieta Pío XII”, así como el inicio del expediente de contratación una vez efectuado su replanteo previo.

Visto expediente de contratación mixto señalado con número SU56/2017, instruido para la contratación del referido suministro con instalación, compuesto por:

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

- 1.- Memoria Descriptiva y Gráfica
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 2 de Octubre de 2017.
- 5- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 3 de octubre de 2017.

Visto Informe Técnico sobre la urgencia, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, que consta en el expediente, la tramitación del expediente es de **Urgencia** (artículo 112 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y 112 del TRLCSP, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación mixto para el “*Suministro con Instalación de luminarias, Mobiliario urbano, Pavimento de seguridad y Juegos Infantiles en Glorieta Pío XII*”, expediente SU56/2017, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos (modelos de proposición económica para cada uno de los lotes ofertados), el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación urgente.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 78.836,40 €, IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes los siguientes:

LOTE 1 Luminarias con instalación	35.919,52 €
LOTE 2 Mobiliario Urbano	20.133,33 €
LOTE 3 Juegos infantiles y pavimentos de seguridad, con instalación	22.783,55 €

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de NOVENTA Y CINCO MIL

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HkBUtfseS5F0Si3gTiGNOA==	PÁGINA 15/42
 HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==			

TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con CUATRO CÉNTIMOS (95.393,04 €), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42.1510,62310 (Nº proyecto 2016 2010001) y O42.1510,62310 (Nº proyecto 2017 2030001), del vigente presupuesto.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Luis de la Torre Linares, Concejal Delegado de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.
Doña Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.
Doña Irene Corrales Moreno, Interventora General.
Suplente: Doña María Sánchez Morilla.
Doña María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Vicente Llanos Siso, Director Técnico de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.
D. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Secretaria: Dª Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación mixto para el “*Suministro con Instalación de luminarias, Mobiliario urbano, Pavimento de seguridad y Juegos Infantiles en Glorieta Pío XII*”, expediente SU56/2017, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos (modelos de proposición económica para cada uno de los lotes

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

ofertados), el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación urgente.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 78.836,40 €, IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes los siguientes:

LOTE 1 Luminarias con instalación	35.919,52 €
LOTE 2 Mobiliario Urbano	20.133,33 €
LOTE 3 Juegos infantiles y pavimentos de seguridad, con instalación	22.783,55 €

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con CUATRO CÉNTIMOS (95.393,04 €), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42.1510,62310 (Nº proyecto 2016 2010001) y O42.1510,62310 (Nº proyecto 2017 2030001), del vigente presupuesto.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Luis de la Torre Linares, Concejal Delegado de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.
Doña Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.
Doña Irene Corrales Moreno, Interventora General.
Suplente: Doña María Sánchez Morilla.
Doña María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.
DI. Vicente Llanos Siso, Director Técnico de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.
D. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
D^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		
 HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==			

Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 570/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV23/2.017 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 67.760,00 € IVA INCLUIDO.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2017 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES”**.

Visto expediente de contratación señalado con número SV23/2017 instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 25 de septiembre de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 3 de octubre de 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

TRLCSF) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES”, expediente SV23/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €), IVA excluido, para los cuatro años de duración del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (67.760,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.9200,21200 del estado de gasto del Presupuesto Municipal correspondiente a cada una de las anualidades (16.940,00 €) de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES”, expediente SV23/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CINCUENTA Y

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		
			
HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==			

SEIS MIL EUROS (56.000,00 €), IVA excluido, para los cuatro años de duración del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (67.760,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.9200,21200 del estado de gasto del Presupuesto Municipal correspondiente a cada una de las anualidades (16.940,00 €) de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 571/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV38/2.017 “SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2017-2020”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 481.580 € IVA INCLUIDO.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de septiembre de 2017 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del “SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2017-2020”, tramitándose el mismo por el procedimiento Negociado sin Publicidad, en base al art. 170.c) del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dice que podrán ser adjudicados los contratos mediante procedimiento negociado cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

Visto expediente de contratación señalado con número SV38/2017 instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 25 de septiembre de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 4 de octubre de 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170.c) y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2017-2020*”, expediente SV38/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (398.000 €), para los dos años de ejecución del contrato

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (481.580 €), IVA incluido, con cargo a la aplicaciones presupuestarias O43.3380,22609, O44.338,22609, O45.3380,22609, H22.4310,22613, H22.4320,22617 y H22.3380,22609 del estado de gasto del Presupuesto Municipal correspondiente a cada una de las anualidades (240.790 €) de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2017-2020*”, expediente SV38/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (398.000 €), para los dos años de ejecución del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (481.580 €), IVA incluido, con cargo a la aplicaciones presupuestarias O43.3380,22609, O44.338,22609, O45.3380,22609, H22.4310,22613, H22.4320,22617 y H22.3380,22609 del estado de gasto del Presupuesto Municipal correspondiente a cada una de las anualidades (240.790 €) de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 572/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU53/2.017 “SUMINISTRO DE MATERIAL DE HERRERÍA PARA OBRAS PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 38.500,00 € IVA INCLUIDO.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto acuerdo Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2017, por el que se resuelve declarar desierto el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del *suministro de material de herrería para obras públicas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera* e iniciar de nuevo el procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siguiendo el procedimiento Negociado sin Publicidad.

Visto expediente señalado con núm. SU53/2017, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 25 de septiembre de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 4 de octubre de 2017.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*suministro de material de herrería para obras públicas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SU53/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexo (modelo de proposición económica – Anexo III) y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (31.818,18 €)** IVA excluido, para el ejercicio presupuestario 2017.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 21001 (número operación 2017-22003280) del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y realizar publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento por el plazo de diez (10) días hábiles.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*suministro de material de herrería para obras públicas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SU53/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexo (modelo de proposición económica – Anexo III) y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (31.818,18 €)** IVA excluido, para el ejercicio presupuestario 2017.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 21001 (número operación 2017-22003280) del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y realizar publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento por el plazo de diez (10) días hábiles.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 573/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU54/2.017 “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA OBRAS PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 37.340,68 € IVA INCLUIDO.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta.

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto acuerdo Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2017, por el que se resuelve declarar desierto el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del *suministro de material eléctrico para obras públicas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera* e iniciar de nuevo el procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siguiendo el procedimiento Negociado sin Publicidad.

Visto expediente señalado con núm. SU54/2017, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 25 de septiembre de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 4 de octubre de 2017.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*suministro de material eléctrico para obras públicas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SU54/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexo (modelo de proposición económica – Anexo III) y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA MIL**

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (30.860,07 €) IVA excluido, para el ejercicio presupuestario 2017.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.340,68) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1650 22112 (número operación 2017-22003271) del estado de gasto del Presupuesto Municipal correspondiente a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y realizar publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento por el plazo de diez (10) días hábiles.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*suministro de material eléctrico para obras públicas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SU54/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexo (modelo de proposición económica – Anexo III) y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (30.860,07 €) IVA** excluido, para el ejercicio presupuestario 2017.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.340,68) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1650 22112 (número operación 2017-22003271) del estado de gasto del Presupuesto Municipal correspondiente a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y realizar publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento por el plazo de diez (10) días hábiles.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa a los

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		
			
HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==			

efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 574/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OB35/2.017 “MEJORAS EN LA PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD CON EL LÍMITE URBANO (RECINTO FERIAL), EN EL PALMAR DE TROYA”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 143.299,93 € IVA EXCLUIDO.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en sesión extraordinaria y urgente celebrada 13 de junio de 2017, se aprobó el proyecto **“MEJORAS EN LA PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD CON EL LÍMITE URBANO (RECINTO FERIAL), EN EL PALMAR DE TROYA ”**, incluido en el plan de inversiones financieramente sostenible, SUPERA V, de la Excm. Diputación de Sevilla, redactado por el arquitecto Doña Cristina Murillo Fuentes En la misma sesión se aprueba solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera la asistencia técnica y administrativa para la contratación de dicha obra.

Visto expediente de contratación núm. OB35/2017 compuesto por:

- 1.- Proyecto Técnico.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 25 de septiembre de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 04 de octubre de 2017.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		
			
HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==			

siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aceptar la encomienda para la asistencia técnica y administrativa para la contratación de la obra incluida en el Plan Supera V de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla “**MEJORAS EN LA PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD CON EL LÍMITE URBANO (RECINTO FERIAL), EN EL PALMAR DE TROYA**”, acordada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación de la referida obra, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (143.299,93 €), IVA excluido, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

CUARTO: Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

QUINTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la encomienda para la asistencia técnica y administrativa para la contratación de la obra incluida en el Plan Supera V de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla “**MEJORAS EN LA PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD CON EL LÍMITE URBANO (RECINTO FERIAL), EN EL PALMAR DE TROYA**”, acordada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación de la referida obra, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (143.299,93 €), IVA excluido, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		
 HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==			

CUARTO: Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

QUINTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 575/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV50/2.017 “ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS OFICIALES PARA LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 104.544,00 € IVA INCLUIDO.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de julio de 2017 por el que se aprueba el inicio del contratación para el “**ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS OFICIALES PARA LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**”.

Visto expediente de contratación mixto señalado con número SV50/2017 instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por :

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 26 de septiembre de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 4 de octubre de 2017.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y 112 del TRLCSP, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación mixto para el “ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS OFICIALES PARA LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO”, expediente SV50/2017, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (86.400,00 €), IVA excluido, para los 48 meses de duración del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (104.544,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G12.1320,20401 del estado de gasto del Presupuesto Municipal correspondiente a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente: El Teniente de Alcalde del Área Presidencia, D. Francisco Campanario Calvente
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: Doña Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.
Doña Irene Corrales Moreno, Interventora General.
Suplente: Doña María Sánchez Morilla.
Doña María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Juan María Muñoz Díaz, Inspector Jefe de Policía Local.

Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

de Contratación Administrativa.

D^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación mixto para el “ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS OFICIALES PARA LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO”, expediente SV50/2017, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (86.400,00 €), IVA excluido, para los 48 meses de duración del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (104.544,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G12.1320,20401 del estado de gasto del Presupuesto Municipal correspondiente a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente: El Teniente de Alcalde del Área Presidencia, D. Francisco Campanario Calvente
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: Doña Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda

Código Seguro de verificación:HKbUt fseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/42
	HKbUt fseS5F0Si3gTiGNOA==		
 HKbUt fseS5F0Si3gTiGNOA==			

Pública y Transparencia.
 D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
 Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.
 Doña Irene Corrales Moreno, Interventora General.
 Suplente: Doña María Sánchez Morilla.
 Doña María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.
 D. Juan María Muñoz Díaz, Inspector Jefe de Policía Local.

Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
 D^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 576/2017).- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13º.1** (Expte. 576/2017).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y MusicaEmoción SC., con destino a la edición del disco de música: “LOMBOXBAMBINO””. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		
 HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==			

PUNTO 13º.1 (EXPTE. 576/2017).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y MUSICAEMOCIÓN SC., CON DESTINO A LA EDICIÓN DEL DISCO DE MÚSICA: “LOMBOXBAMBINO””. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, así como en Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de la cultura y equipamientos culturales, asimismo, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

Por otra parte la Ley de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 9 que son competencias propias de los municipios andaluces el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, así como la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las cuales se encuentran la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomen-dado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

El Ayuntamiento de Utrera dentro de su planificación estratégica tiene fijado como objetivo potenciar el flamenco, tanto en la vertiente artística como en la vertiente empresarial. Fruto de la segunda se encuentran las actividades relacionadas con la Feria de las Industrias Culturales del Flamenco que camina por la segunda edición. En la vertiente artística se considera que el proyecto presentado por el solicitante reúne el interés del fomento cultural, en tanto que la participación como patrocinador del disco potenciará este

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

ámbito con un artista de primer nivel como Manuel Lombo, que rememore las canciones de un artista utrerano universal como Bambino.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la MusicaEmoción están interesados en promover la edición de un disco que refleje la personalidad artística de Bambino y que destaque la aportación de la ciudad de Utrera a la importante e histórica vinculación al flamenco

Con ese fin se considera necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, al tratarse de una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a). Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Bases Reguladoras de la Concesión de la Subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Que la entidad MusicaEmoción S.C. acredita con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de Concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico y visto que por Decreto Alcaldía de fecha de 20 de noviembre de 2015, ampliado por Decreto de 27 de noviembre de 2015, las competencias de aprobar la firma de convenios cuando el gasto que la firma del mismo suponga estén conferida a la Junta de Gobierno Local, debe ser aprobado por dicho órgano, por medio de la presente vengo en **PROPONER:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y MusicaEmoción S.C

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 15.000 euros a MusicaEmoción S.C., al objeto de financiar el disco LomboxBambino conforme al proyecto presentado.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 15.000€ a favor de MusicaEmoción S.C

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a MusicaEmocion S.C. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula CUARTA.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y
MUSICAEMOCION SC**

REUNIDOS

De una parte, Don José María Villalobos Ramos, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Guadalupe Gil-Toresano Riego, con D.N.I: 52245904R como Administradora Solidaria de MusicaEmocion, S.C com domicilio en Avenida República Argentina, 19 2º A de Sevilla

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y de Musicaemocion SC respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, así como en Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de la cultura y equipamientos culturales, asimismo, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses gene-rales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

Por otra parte la Ley de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 9 que son competencias propias de los municipios andaluces el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, así como la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las cuales se encuentran la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Utrera dentro de su planificación estratégica tiene fijado como objetivo potenciar el flamenco, tanto en la vertiente artística como en la vertiente empresarial. Fruto de la segunda se encuentran las actividades relacionadas con la Feria de las Industrias Culturales del Flamenco que camina por la segunda edición. En la vertiente artística se

Código Seguro de verificación:HKbUtFseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/42
	HKbUtFseS5F0Si3gTiGNOA==		


HKbUtFseS5F0Si3gTiGNOA==

considera que el proyecto presentado por el solicitante reúne el interés del fomento cultural, en tanto que la participación como patrocinador del disco potenciará este ámbito con un artista de primer nivel como Manuel Lombo, que rememore las canciones de un artista utrerano universal como Bambino.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la MusicaEmoción están interesados en promover la edición de un disco que refleje la personalidad artística de Bambino y que destaque la aportación de la ciudad de Utrera a la importante e histórica vinculación al flamenco

CUARTO.- Con ese fin se considera necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, al tratarse de una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a). Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Bases Reguladoras de la Concesión de la Subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTA: Que la entidad MusicaEmoción S.C. acredita con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de Concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes,

ESTIPULACIONES.-

PRIMERO. Es objeto de este Convenio, regular la colaboración entre la empresa MUSICAEMOCIÓN S.C. y el Ayuntamiento de Utrera, mediante la concesión de una subvención de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria A02.9200.48999 en el ejercicio 2017, para la colaboración en la edición del disco "LOMBOXBAMBINO".

SEGUNDO. Corresponde a MUSICAEMOCIÓN las siguientes actuaciones:

1. Edición de un disco, exclusivamente con 14 canciones, éxitos de Bambino.
2. Proporcionar al Ayuntamiento de Utrera, al ser patrocinador en exclusiva del disco así como de la acción de comunicación global vinculada al mismo, un lugar protagonista en los soportes físicos así como en los diferentes canales de comunicación y actos ligados a la difusión del trabajo. La marca Utrera aparecerá y será mencionada en las siguientes acciones de comunicación y en los siguientes soportes:
Presencia de la marca y/o de rincones y monumentos de Utrera en:
·La grabación del Videoclip de lanzamiento del disco.
·Teaser del disco para campaña online.
·La carátula y libreto del disco.
·Página web artista.
·Redes sociales artista.
·Nota de prensa a medios locales, regionales y nacionales.
·Dossier promocional del disco.
·Enara promocional para la gira de conciertos que se colocará en el espacio de cada teatro para la venta física del disco.
3. Cobertura mediática nacional; entrevistas y reportajes de Manuel Lombo, donde será nombrada la colaboración de Utrera.
4. Presentación del disco en primicia y rueda de prensa en Utrera, dentro de la II Feria de la Industria Flamenca: Actividad promocional con presencia física del artista, contribuyendo de esta

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

forma a la consolidación y difusión del evento celebrado en su II edición.

5. En todas las entrevistas y apariciones tanto en formatos digitales como analógicos de televisión o radio se hará mención a la participación de la ciudad de Utrera como patrocinador del proyecto, cuyo beneficio más inmediato es el reforzamiento de la imagen de Utrera y su vinculación con el flamenco que a su vez repercute en las actividades turísticas de ocio y culturales.

Se incluye ANEXO I con Cronograma de Actividades y acciones promocionales para el lanzamiento del disco "LOMBOXBAMBINO"

TERCERA.- COMPROMISOS QUE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento, para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio asume los siguientes compromisos:

1. Conceder una ayuda económica de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria A02.9200.48999 para la colaboración en la edición del disco "LOMBOXBAMBINO".

2. La cantidad a subvencionar se fraccionará en dos partes:

Primer abono del 75% del total a la firma de este convenio, y una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

El 25% restante de la subvención se abonará una vez que se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total de proyecto subvencionado.

El otorgamiento de esta subvención tiene carácter voluntario y eventual.

Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad o parte del coste del proyecto o actividad a desarrollar; sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se aplique. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor del beneficiario ni se podrán invocar como precedente.

No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.

Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.

No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

CUARTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR POR MUSICAEMOCIÓN:

REQUISITOS:

Musicaemoción S.C., debe cumplir con los requisitos establecidos para los solicitantes en las Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017, punto V, subapartado 2:

a) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.

b) En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos del presente convenio.

c) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad del convenio y el contenido del proyecto presentado.

e) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

f) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

Todos estos requisitos se mantendrán durante el tiempo de vigencia del presente convenio.

OBLIGACIONES:

MUSICAEMOCIÓN como beneficiario de esta subvención está obligado a:

a) Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.

b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido.

d) Comunicar a la Delegación correspondiente cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas. En el caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación, que, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.

h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

k) Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

l) Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

Desde el Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR MUSICAEMOCIÓN.

MUSICAEMOCIÓN S.C. asume los siguientes compromisos:

1.A presentar en el plazo de tres meses desde que finalice el desarrollo de las actividades, ante el Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuenta justificativa que contendrá como mínimo la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el representante del beneficiario.

b) La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, se conservarán por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los solicite. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, deberán cumplir las siguientes características:

- La documentación acreditativa del pago consistirá en un adeudo o cargo en cuenta, original o copia compulsada.

- Relación certificada del personal voluntario que ha participado en la ejecución del proyecto subvencionado, con expresión de los costes derivados de su aseguramiento obligatorio.

3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5. A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

6. Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención.

7. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a reintegrará la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

SEXTA: COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES AYUDAS O INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES DE LA UNION

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

La concesión de la presente Subvención Nominativa por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra Subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto. En todo caso, la concesión de cualquier ayuda o ingreso no podrá mermar las obligaciones del beneficiario especialmente en materia de protagonismo del Ayuntamiento como patrocinador en exclusiva del disco y deberá ser comunicada previamente a su aceptación al Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMA.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.

El convenio tendrá vigencia desde su firma y aprobación y hasta la total justificación por parte de MUSICAEMOCIÓN ante la Delegación de Desarrollo Estratégico y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de los gastos que originen las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causa de Resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en este Convenio, y, en particular, cuantas dudas pueda suscitar su interpretación, se estará a lo que, en cada caso concreto resuelva el Ayuntamiento, atendida en particular la legislación vigente en materia de subvenciones (Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario).

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de octubre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- José María Villalobos Ramos.- LA ADMINISTRADORA SOLIDARIA DE MUSICAEMOCIÓN S.C.- Guadalupe Gil-Toresano Riego.- EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López”

ANEXO I.

ANEXO I: Cronograma de Actividades y acciones promocionales para el lanzamiento del disco “LOMBOXBAMBINO”.

CRONOGRAMA LANZAMIENTO Y COMUNICACIÓN AÑO 2017 Fechas previstas

Actualizado a 25 Septiembre 2017

Primer Bloque: Lanzamiento Single Fechas previstas

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==

<i>Campaña comunicación lanzamiento single</i>	<i>Del 2 al 6 Octubre</i>
<i>Envío nota de prensa ámbito nacional (1º Bloque)</i>	<i>Del 2 al 6 Octubre</i>
<i>Campaña en redes y página web artista</i>	<i>Del 2 al 6 Octubre</i>
<i>Venta single online</i>	<i>6 de Octubre</i>
<i>Teaser</i>	<i>Del 2 al 6 Octubre</i>

Segundo Bloque: Presentación Disco en Utrera Fechas previstas

<i>Presentación/Rueda de prensa en Feria Industria Flamenca Utrera</i>	<i>5 de Octubre</i>
<i>Presentación Carátula y audio disco</i>	<i>5 de Octubre</i>
<i>Campaña en redes y página web artista</i>	<i>5 de Octubre</i>
<i>Teaser Disco</i>	<i>5 de Octubre</i>
<i>Dossier Disco y conciertos</i>	<i>5 de Octubre</i>
<i>Enara Disco</i>	<i>5 de Octubre</i>

Tercer Bloque: Lanzamiento disco Fechas previstas

<i>Envío nota de prensa ámbito nacional (2º Bloque)</i>	<i>6 de Noviembre</i>
<i>Lanzamiento Video Utrera; en canales artista y ayuntamiento</i>	<i>6 de Noviembre</i>
<i>Promoción Nacional en medios de comunicación; entrevistas, reportajes,</i>	<i>10 de Noviembre</i>
<i>Venta Album (online y física)</i>	<i>10 de Noviembre</i>
<i>Firma discos Utrera</i>	<i>Mediados de Noviembre</i>

CALENDARIO GIRA NACIONAL AÑO 2018

Cuarto Bloque: Gira Nacional

<i>Gira Nacional</i>	
<i>Concierto Teatro Maestranza</i>	<i>3 de Marzo</i>
<i>Concierto Utrera</i>	<i>5 de Mayo</i>

**(Las fechas indicadas pueden variar en función de la disponibilidad de los actores intervinientes)
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE-
PRESIDENTE. Fdo. José María Villalobos Ramos.-"**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y "MusicaEmoción S.C.", con CIF J90120999, con destino a la edición del disco de música: "LOMBOXBAMBINO"

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 15.000 euros a MusicaEmoción S.C., con CIF J90120999, al objeto de financiar el disco LomboxBambino conforme al proyecto presentado, con cargo a la partida presupuestaría A02.9200.48999 en el ejercicio 2017.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 15.000€ a favor de MusicaEmoción S.C

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/42
 HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==			

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a MusicaEmocion S.C. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula CUARTA.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Acctal. el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/42
	HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==		



HKbUtfseS5F0Si3gTiGNOA==